



Acuerdo de Concejo

N° 012-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero de 2021, el expediente N° 252-2021 de fecha 05/02/2021, presentado por la Sra. Rosa E. Huapaya Balcazar; el Informe N° 026-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 05/02/2021 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe Legal N° 022-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 05/02/21, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 27-2021-GM-MDSCF, de fecha 08/02/2021, de Gerente Municipal; Dictamen N° 03-2021, de fecha 9/02/21, de la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano; Dictamen N° 08-2021 de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, de fecha 9/02/21, y ;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal esta concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 41° del mismo cuerpo legal, señala "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, mediante expediente N° 252-2021, de fecha 05/02/2021, la Sra. Rosa E. Huapaya Balcazar, solicita exoneración del 50% de pago por derecho de nicho para la sepultura de su señora madre que en vida fue Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya; el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón San Roque, lado B,- Segundo Nivel;

Que, mediante Informe N° 026-2021-GDIS-MDSCF, de fecha 05/02/2021, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; informa sobre la solicitud de exoneración del 50% de pago por derecho de nicho, de S/. 510.90 Soles; ubicado en el Pabellón San Roque, lado B,- Segundo Nivel, presentada por la Sra. Rosa E. Huapaya Balcazar ante el fallecimiento de su señora madre Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya; dado a que la familia se encuentra afectada económicamente por esta pandemia; ante el brote del COVID-19

Que, mediante Informe Legal N° 022-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 05/02/21, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que; resulta viable exonerar el 50% del Pago por derecho de nicho de S/. 510.90 Soles, establecido en nuestro TUPA- aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/19, y ratificado con código N° P-258-Categoría 1; el mismo que se encuentra ubicado en el Pabellón San Roque, lado B; para sepultar los restos de quien en vida fue Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya;

Que, mediante Memorando N° 27-2021-GM-MDSCF, de fecha 08/02/2021, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaria General, referente a la Exoneración del 50% por derecho de pago de nicho como apoyo social, con la finalidad de ser agendado en la Sesión de Concejo que corresponda;

Que, mediante Dictamen N° 03-2021, de fecha 9/02/21, la Comisión de la Mujer, Organizaciones Sociales, Participación y Derecho Ciudadano; por unanimidad de sus miembros recomiendan la exoneración del 30% de los S/. 510.90 Soles, por derecho de nicho acorde al TUPA vigente; para sepultar los restos de quien en vida fue Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya; el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón San Roque, lado B,- Segundo Nivel; así mismo propone que se adecue el TUPA u otros documentos el costo de adquisición de nicho, con la finalidad de obtener operatividad y mantenimiento del Cementerio Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 08-2021 de la Comisión de Administración, Economía, Finanzas y Asuntos Legales, de fecha 9/02/21; por unanimidad de sus miembros recomiendan la exoneración del 30% de los S/. 510.90 Soles, por derecho de nicho acorde al TUPA vigente; para sepultar los restos de quien en vida fue Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya; el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón San Roque, lado B,- Segundo Nivel;

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

Que, la actual gestión Municipal tiene como política ayudar a las personas de escasos recursos económicos, facilitando las condiciones para atender sus necesidades más urgentes como lo peticionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo con el voto UNANIME de los regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago del 30%, por derecho de nicho de los S/. 510.90 Soles acorde al TUPA vigente; para sepultar los restos de quien en vida fue Orfiria Balcazar Ruiz Vda., de Huapaya; el nicho se encuentra ubicado en el Pabellón San Roque, lado B,- Segundo Nivel; conforme a lo solicitado por su hija la Sra. Rosa E. Huapaya Balcazar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la interesada y demás áreas de la Municipalidad de conformidad con la normatividad vigente, y encargar a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

